



**ACUERDO No. 51-CNR/2012.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Varios. Punto número once punto uno: Escrito solicitando compensación por retiro voluntario;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil doce; punto expuesto por el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** sobre lo solicitado en el escrito dirigido a este Consejo Directivo, por varios empleados del Centro Nacional de Registros, para que se reconsidere la resolución del Director Ejecutivo contenida en nota con referencia CNR/DE/965/2011/HI6077, de fecha 16 de diciembre de 2011; y confirmada en nota con referencia CNR/DE/162/2012/HI0465, del 13 de febrero del presente año, de no ser posible conceder el pago de compensación económica equivalente a indemnización, por el retiro voluntario de la institución, de conformidad al artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo; este Consejo, considerando que por haber sido negociada esa prestación en la Cláusula respectiva del Contrato Colectivo de Trabajo, disponiendo que las partes acuerdan la necesidad de efectuar un estudio para determinar la posibilidad de establecer un Fondo de Retiro Voluntario al cual contribuya el trabajador, determinar los niveles salariales para tener derecho a ella y definir la época en la cual el trabajador comenzaría a gozar de la prestación; y además, tomando en consideración la precaria situación financiera actual, estima no ser procedente acceder a lo solicitado. San Salvador, siete de mayo de dos mil doce.- COMUNIQUESE.

  
Licenciado Juan Francisco Moreira Magaña  
Secretario del Consejo Directivo en Funciones



JGLCh\*JFMM\*rmcmz

